



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por un inicio seguro y saludable



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Plan Estratégico Para la Promoción de Hábitos Saludables y Prevención de la Accidentalidad y Enfermedad Laboral

2021-2022
Versión Aprobada

Prólogo

El presente documento ha sido creado bajo los parámetros de la ISO 45001:2018 para la *Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”* a fin de implementar los más altos estándares en la gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de servidores y contratistas vinculados con la Agencia, así como la promoción de conductas seguras y saludables en proveedores, visitantes y ciudadanos que se relacionen con la misma.

Por tal motivo, el documento presenta una estructura similar a la Norma Técnica Colombiana bajo los principios del PHVA y la mejora continua con el fin de coadyuvar a las personas en el cuidado y mantenimiento de su propia salud.

Lo anterior, también mediante la alineación con los parámetros de la normatividad legal vigente en la materia, de orden distrital y nacional.

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1. Marco de Referencia.....	6
Definiciones y siglas Articulación.....	6
Plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG.....	10
2. Políticas.....	11
Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias.....	12
Política De No Alcohol, No Tabaco y No Drogas.....	13
Política De Manejo Ambiental.....	14
3. Liderazgo y Participación.....	15
Liderazgo y participación de los colaboradores.....	15
Roles, responsabilidades y autoridades.....	15
Consulta.....	15
4. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Atenea 2021- 2022.....	15
Identificación de contexto estratégico de Atenea en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	16
Acciones para abordar riesgos y oportunidades en Seguridad y Salud en el Trabajo en Atenea.....	16
Identificación de requisitos legales y otros aplicables	
Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles	
Encuesta de necesidades (bienestar, salud y capacitación)	

Diagnóstico de condiciones de salud

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....17

Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....18

5. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Atenea.....18

Recursos Financieros: Presupuesto 18

Recursos Humanos: Competencia..... 18

Plan de Comunicaciones y toma de conciencia 18

Plan Anual de Trabajo 19

6. Evaluación del Desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud 2021-2022.....19

Auditoría Interna 19

Revisión por la Dirección..... 19

Acciones correctivas y planes de mejora 19

INTRODUCCIÓN

la *Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”* en su compromiso por generar ambientes de trabajo seguros y saludables para servidores, contratistas, proveedores y visitantes de la Agencia, ha estructurado un sistema de gestión basado en un plan estratégico sistemático con una implementación por etapas, orientado a prevenir lesiones así como el deterioro de la salud de las personas que desarrollan su labor en la Agencia, y que permita mejorar continuamente los procesos de promoción de hábitos seguros y saludables a partir de la medición permanente.

Bajo tal compromiso, la Alta Dirección de la Agencia ha involucrado a cada uno de los colaboradores, proveedores y visitantes en el presente sistema, pues son fundamentales en su implementación ya que aportan a la misma desde el autocuidado, la prevención de la accidentalidad mediante el control de los riesgos asociados a los procesos en los que participan, así como en el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables, pues el sistema es concebido como un engranaje vivo y en permanente evolución gracias a las personas que lo integran.

Es así, que en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 así como en la Resolución 312 de 2019, y de las demás normas complementarias, se ha estructurado el presente plan con un enfoque preventivo y movilizador de los hábitos saludables en las personas.

En consecuencia, se ha denominado al presente plan: *“Por un inicio seguro y saludable”* pues conscientes del impacto generado por la pandemia que atraviesa el mundo ante la llegada del Covid-19, el inicio de la Agencia en materia de seguridad y salud laboral, resaltarán por la participación de todos sus integrantes, a partir de la unidad y el cuidado colectivo de la salud.

1. Marco de Referencia

1.1 Definiciones y siglas:

A continuación presentamos definiciones básicas que brindan las bases para el presente plan (tomadas de la NTC ISO 45001:2018):

- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.
- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
- **Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
- **Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.
- **Peligro:** Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
- **Riesgo:** Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.

- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones asociados.

A continuación presentamos las definiciones y conceptos descritos en la legislación Colombiana (tomadas del Decreto 1072 de 2015):

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

1.2 Articulación Plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que establece que: “(..) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*” y lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que señaló que debían integrarse en un solo Sistema, los *Sistemas de Gestión de la Calidad* de que trataba la Ley 872 de 2003 y de *Desarrollo Administrativo* de que trataba la Ley 489 de 1998, y agregó que el *Sistema de Gestión* debía articularse con los *Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno* consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer un nuevo Modelo de Gestión que integre y articule los anteriores sistemas.

Sumado a lo cual, a partir del Decreto Distrital 807 de 2019 se reglamentó el Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD como “*Herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios*” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011), el cual, fundamentó su estructura en el ciclo de mejoramiento continuo PHVA (planear-hacer-verificar-actuar), permitiendo la alineación de la planeación institucional con la naturaleza, las funciones y las competencias de las entidades y organismos distritales, la articulación de los procesos para potenciar los resultados de la gestión institucional, la disminución de tiempos y de costos en la ejecución de las actividades, y la identificación de los diferentes riesgos asociados a la gestión (Tomado de la *Guía de ajuste del sistema integrado de gestión integral. Tomo 1. Versión 1, 2019*).

Y, que además, el anterior definió como parte de su integración, 8 subsistemas, dentro de los cuales se ubica el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional -S&SO-. El presente Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la *Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”*, se articula al Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD, en concordancia con el Decreto 807 de 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

2. Políticas

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”**, a través de la Subgerencia de Gestión Administrativa, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, planeación, ejecución, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y la promoción de la Protección a la Vida y a la Salud de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas así como el cuidado del medio ambiente.

Este compromiso significa:

- Cumplir con la normatividad Legal vigente en Colombia y otros, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles a partir del seguimiento continuo a los peligros incorporados a las actividades laborales desarrolladas por servidores y contratistas.
- Proporcionar los recursos necesarios para la instrucción, la capacitación y supervisión para garantizar la seguridad y salud de los servidores y contratistas en el ejercicio de su trabajo.
- Asignar responsabilidades a todos los niveles de la organización (Alto, Medio, Bajo).
- Ofrecer un lugar de trabajo seguro y saludable para servidores y contratistas, mediante la implementación y el mantenimiento de sistemas que prevengan los riesgos en derivados de las actividades diarias.
- Mantener abiertos canales de comunicación efectivos con los servidores, contratistas, ciudadanos, la comunidad y todas las personas de la entidad.
- Planificar, revisar y evaluar los resultados en salud y seguridad contra objetivos medibles y mejores prácticas de la industria, promoviendo la mejora continua.
- Investigar, monitorear y reportar abiertamente el desempeño en salud y seguridad.
- Promover en servidores y contratistas la responsabilidad de demostrar comportamientos de seguridad y salud apropiados y de informar sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.
- Comunicar esta Política a servidores, contratistas y demás partes interesadas.

Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, se compromete a emprender acciones y a destinar los recursos que sean necesarios para proteger a todas las personas, bienes materiales e intelectuales, comunidad y Ambiente, de los efectos adversos que puedan generarse por emergencias de tipo natural, tecnológico o social, relacionadas con sus actividades o ubicación geográfica; y consecuente con las exigencias legales y con las propias políticas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

Para ello, la Agencia establece un Plan de Emergencias y Contingencias que tiene como soportes fundamentales, la seguridad de las instalaciones y de los recursos físicos, conformación de los Grupos Operativos para la atención de Emergencias y Contingencias, participación activa de todos los servidores y la ayuda que puedan brindar las Autoridades Oficiales y los Grupos de Socorro Locales.

Lineamientos estratégicos de la Política:

- Seguridad: comprende a la seguridad como una condición inherente a la ocupación para mantener un control adecuado sobre el acceso y uso de las instalaciones.
- Identificación de Peligros: diseñar, elaborar y actualizar la IPEVAR (*Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos*) y el Análisis de Vulnerabilidad mediante la programación y realización de inspecciones programadas a elementos de seguridad, herramientas y equipos, instalaciones y procesos.
- Preparación para la Emergencia: facilitar el entrenamiento, la capacitación periódica de los Brigadistas y la realización periódica de simulacros de evacuación con todos los servidores, contratistas y visitantes.
- Vigilancia y control: vigilar a través de los niveles directivos, el desempeño de seguridad de la Agencia y del acatamiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo por parte de los servidores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

Política De No Alcohol, No Tabaco y No Drogas

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, ha definido y establecido una política de no alcohol, no tabaco y no drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los servidores y contratistas, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Lineamientos de la política:

- Lugares de Trabajo Seguros y Saludables: Mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad, Salud y Productividad.
- No distribución sustancias indebidas: La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, no está permitido. Tampoco es permitido la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas.
- No uso de tabaco: No se permite fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones de la Agencia o en la operación de vehículos y motos.
- Pruebas confirmatorias: La Agencia podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).

Política De Manejo Ambiental

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, reconoce la importancia del cuidado del medio ambiente mediante el desarrollo de buenas prácticas con el fin de minimizar el impacto generado en la ejecución de las tareas cotidianas. Lo anterior a partir del engranaje y articulación de las políticas y principios de los sistemas: de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Gestión Administrativa, a partir del mejoramiento continuo y la prevención de la contaminación.

Lineamientos estratégicos de la política:

- Manejo integral del recurso de agua: El agua es un recurso fundamental para todos. Nuestro objetivo en la gestión de este recurso es asegurar un uso racional y óptimo en todas las actividades.
- Manejo integral del recurso de la energía: Aprovechar eficientemente el uso del recurso energético a través de la implementación de acciones de racionalización de la energía eléctrica y a buscar soluciones alternativas.
- Uso racional del papel: promover el ahorro de papel y su correcta utilización, reduciendo al máximo el uso del mismo.
- Programa de las 5S's: Promoción de la política de orden y aseo con las respectivas inspecciones partiendo de los siguientes principios- Sentido del Aseo:
 - Sentido de la Utilización
 - Sentido del Orden
 - Sentido de la Salud
 - Sentido de la Auto-disciplina.

3. Liderazgo y Participación

Liderazgo y participación de los colaboradores: La Alta Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, consciente de la importancia del rol de liderazgo que debe ejercer en el proceso de implementación del presente plan, y de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y la ISO 45001:2018, se compromete a gestionar y asignar los recursos necesarios para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

Este compromiso se plasma en las siguientes acciones:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos así como mejora continua.
- Liderar y promover una cultura de seguridad y salud en la que se protege a los trabajadores de represalias al informar incidentes, peligros, riesgos y oportunidades.
- Liderar el establecimiento de un plan de comunicaciones que garantice la sensibilización sobre los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores, dándoles a conocer cómo pueden evitar o controlarlos y que haga énfasis en la importancia de una gestión eficaz de la SGSST.
- Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Copasst, Convivencia y Coe.

Roles, responsabilidades y autoridades: La Alta Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” ha establecido en la matriz de roles, responsabilidades y competencia del Sistema Integrado de Gestión, las correspondientes a servidores, contratistas, proveedores y visitantes, abarcando todos los niveles de la Agencia.

Consulta: La Alta Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, ha establecido, implementado y mantenido procesos para la consulta y la participación de servidores y contratistas a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los microsítios de consulta para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

4. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Identificación de contexto estratégico de Atenea en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: EL análisis del contexto del Sistema De Gestión De la Seguridad y la Salud en el Trabajo se basó en la metodología para la formulación del análisis de contexto de la Agencia encontrando dentro de los factores exógenos o externos que pueden impactar positiva o negativamente el direccionamiento estratégico los relacionados con el entorno legal, tecnológico, cultural, social y económico a nivel internacional, nacional, regional o local.

Así mismo, fueron tenidos en cuenta los factores endógenos como la cultura y los valores de la Agencia, para lo cual se adelantó un análisis DOFA a fin de establecer aquellas debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (Anexo 1).

Acciones para abordar riesgos y oportunidades en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Identificación de requisitos legales y otros aplicables: Con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, una vez al año se actualizará la matriz de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aplicables a la Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Anexo 2).
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles: Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, una vez al año se adelantará la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores de la Agencia, a fin de implementar las acciones necesarias para establecer mecanismos de intervención de los mismos con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral (Anexo 3).
- Encuesta de necesidades (bienestar, salud y capacitación): Con el fin de conocer las necesidades integrales de los servidores en materia de bienestar, salud y capacitación se adelantará la encuesta a las personas de planta de la Agencia (Anexo 4).
- Diagnóstico de condiciones de salud: A partir de los exámenes ocupacionales practicados a servidores de la Agencia, el operador de servicios ocupacionales entregará un diagnóstico de condiciones y perfil sociodemográfico de la población (Anexo 5).

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo se compromete a la protección del medio ambiente, la seguridad y el bienestar integral de los colaboradores, con la escucha y análisis de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, como parte de la evaluación periódica del cumplimiento y del desempeño del sistema, rindiendo cuentas sobre las decisiones tomadas para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con las metas estratégicas de la Agencia.

En consecuencia de lo anterior, ha definido los siguientes objetivos y sus indicadores de gestión:

- **Objetivo 1: Identificar y publicar las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Indicador Cumplimiento de requisitos legales del SG-SST.
- **Objetivo 2: Gestionar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de la gestión, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores:** Indicadores generales de desempeño del SGSST, indicadores Mínimos resolución 312 de 2019.
- **Objetivo 3: Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que puedan causar accidentes o enfermedades laborales:** Indicador de implementación de controles.
- **Objetivo 4: Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso de todos los funcionarios con el autocuidado:** Indicador de ejecución de actividades de cultura de salud y seguridad desarrolladas en la vigencia.

La periodicidad de medición, interpretación y seguimiento se encuentra en la matriz denominada “*Indicadores y Objetivos del SG-SST*” (Anexo 6).

Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El sistema está orientado y permite la participación a servidores de carrera administrativa, provisionales, planta temporal, contratistas (persona natural y jurídica) y visitantes que desarrollen sus labores al interior de la Agencia.

5. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Atenea

Recursos Financieros- Presupuesto: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ha destinado los siguientes recursos para el desarrollo e implementación del SG-SST:

Medicina del trabajo: A través del contrato con Compensar se destinaron recursos para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, promover la cultura de la seguridad y la salud y fortalecer la bioseguridad hacia una nueva normalidad segura.

Articulación con el programa de bienestar: A través del contrato con Compensar se destinaron recursos para fortalecer el bienestar integral de los servidores mediante los programas ofertados por la Caja.

Recursos Humanos-Competencia: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología a través de su manual de funciones, ha establecido un programa de educación, entrenamiento, experiencia y habilidad específicamente para las responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo éstos adicionales o complementarios a los requeridos para la función específica del cargo al que pertenecen servidores y a las cláusulas contractuales para vínculos por OPS con la Agencia.

Plan de Comunicaciones y toma de conciencia: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, promueve la participación, consulta y toma de conciencia mediante la implementación de un plan de comunicaciones divulgado mediante los sistemas internos de comunicación, a través del cual, se promueve las políticas, objetivos del sistema así como la sensibilización en la importancia de hacer del autocuidado el mayor aliado en la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral.

Plan Anual de Trabajo: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, ha adoptado la lista de chequeo de la resolución 312 de 2019, como la planeación estratégica de las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento de los estándares mínimos de calidad (Anexo 7).

6. Evaluación del Desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud 2021-2022

Auditoría Interna: Realizada por la Oficina de Control Interno en el segundo cuatrimestre del año.

Revisión por la Dirección: Adelantada en el marco del Comité de Gestión y Desempeño en los meses de marzo, julio y octubre de cada vigencia.

Acciones correctivas y planes de mejora: Serán estructuradas, implementadas y documentadas acorde con las revisiones anteriores.